



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0050-2025-UNAP**

Iquitos, 10 de enero de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 007-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 9 de enero de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre uso de membresía;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a don Augusto Hidalgo Quintana, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Especialización Profesional “José Antonio Encinas”, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso, “Geriatría y gerontología”, del 1 de marzo al 29 de setiembre de 2025, dirigido a los profesionales en Trabajo Social, Psicología, Enfermería, Terapistas Ocupacionales y otros;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, del 1 de marzo al 29 de setiembre de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Augusto Hidalgo Quintana, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Especialización Profesional “José Antonio Encinas”, para el desarrollo del curso “Geriatría y gerontología”, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Horas/ Créd.	Fechas	Costo
1.	Geriatría y gerontología	Diplomado	Virtual	1. Marco teórico de la gerontología social 2. Visión holística del envejecimiento 3. Salud mental en el adulto mayor 4. Políticas de protección del adulto mayor 5. Diseño de proyectos y programas para adultos mayores	620 36	1/3/ al 29/9/ 2025	S/ 100.00 Por 8 meses



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0050-2025-UNAP

Nº	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Horas/ Créd.	Fechas	Costo
				6. La familia y el adulto mayor 7. Inteligencia emocional en el trabajo con adultos mayores 8. Calidad de los servicios para adultos mayores			

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar, que don **Augusto Hidalgo Quintana**, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Especialización Profesional “José Antonio Encinas”, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer, que don **Augusto Hidalgo Quintana**, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Especialización Profesional “José Antonio Encinas, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018--UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL